



**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN”.**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°5041-12-LE22, APRUEBA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 517 /**

**QUILLÓN, 26 ENE 2023**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. El requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N° 06, de fecha 24.01.2023;
5. Licitación Pública ID N°5041-12-LE22;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que al momento de la apertura de licitación Pública ID 5041-12-LE22 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se rechaza la oferta presentada por el oferente MOSIL LIMITADA, debido a que supera el presupuesto disponible destinado para la adquisición denominada materiales y herramientas de construcción.
- ~ Que se requiere adquisición de diferentes materiales de construcción, para contribuir en la mejora del entorno del balneario municipal Laguna Avendaño, modificar y ajustar los baños públicos, adecuar y construir una nueva zona de picnic, instalación general de alumbrado público y normalización del sistema eléctrico en las edificaciones existentes, con el propósito de brindar un espacio de calidad a quienes nos visitan a diario en nuestro cuerpo de agua.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del suministro de materiales para el programa conservación y mejoramiento de balneario municipal laguna Avendaño, comuna de quillón
- ~ Artículo 25 del Decreto 250, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios: cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.  
No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DECLARA DESIERTA**, Licitación Pública ID N° 5041-12-LE22, puesto que, se rechaza la oferta presentada por el oferente **MOSIL LIMITADA**, debido a que supera el presupuesto disponible destinado para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN"**.
2. **LLÁMASE**, a licitación pública el requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
3. **APRUEBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN"**.
4. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por







Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación de ejecutar el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN”**
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere a cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Unidad Mandante, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

## 2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

## 3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### 3.1. Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

### 3.2. Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del Medio Ambiente.
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Manuales de fabricante



- e) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

### 3.3. Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

#### . Prelación administrativa

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas.
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
- 3) Contrato.

#### . Prelación técnica

- 1) Aclaraciones.
- 2) Descripción técnica del producto a adquirir.
- 3) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 8 de las presentes bases.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la adquisición de materiales de construcción para ejecutar las actividades comprendidas en el programa denominado "conservación y mejoramiento de balneario municipal laguna Avendaño, comuna de Quillón". La especificación de los materiales de construcción, se indican en un archivo Excel adjunto.

Vale decir que, las ofertas deberán presentarse de acuerdo a los productos que se solicitan en el anexo técnico y las características deberán ser iguales o similares a los especificados, siempre apuntando a lo más favorable y conveniente para la unidad mandante.

## 5. DEL PRECIO

El presupuesto disponible es de **\$16.500.000** (dieciséis millones, quinientos mil, pesos) IVA incluido. Sin reajuste ni intereses, a suma alzada.

Las ofertas que excedan del presupuesto disponible, quedarán fuera de bases.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85 % del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad; salvo que, pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el proyecto en forma eficiente.

## 6. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de la totalidad de los materiales será propuesto por el oferente, pero no podrá ser inferior a 02 días hábiles, ni exceder de 05 días hábiles, contados desde la fecha consignada en la orden de compra emitida.

El cumplimiento del total de requerimientos, podrá efectuarse de forma parcial, procurando no exceder de los días efectivamente ofertados.

El plazo ofertado se entenderá sin deducción de lluvias y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

## 7. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean importadoras, fabricas, proveedores o distribuidores de materiales de construcción, ferreterías, etc.; y que, cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**7.1 Inhabilidades para participar:** no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

## 8. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación:

| ACTIVIDAD                               | PLAZO                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Publicación                    | Dentro de los 01 días hábiles, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.                                                                             |
| Fecha inicio de preguntas               | 01 días corrido, posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las presentes bases, a las 15:30 hrs. |
| Fecha cierre de preguntas               | 01 días corrido posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 18:00 hrs.                   |
| Respuesta preguntas                     | Dentro de 01 día posterior al cierre de preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 18:00 horas.                                     |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas | 05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 hrs.                         |

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados por el día hábil siguiente.

## 9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes Bases.

## 10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los



proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a suma alzada se deberá efectuar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses y deberá cubrir todos los gastos, hasta la entrega de los materiales de construcción, en la Bodega de la municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250.

Las propuestas, documentos formularios anexos, catálogos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.)

### 11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación completa del oferente, **Formulario Anexo N°1**
- b) Formato de Declaración Jurada Simple, **Formulario Anexo N°2**
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°6 de las presentes Bases.

### 11.2. Archivo documentación técnica deberá incluir:

- a) Informe con características técnicas de los materiales, tales como marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, accesorios,
- b) Informe de servicios de post venta, garantías y otros antecedentes que el proveedor considere de interés.
- c) Plazo de entrega **Formulario Anexo N° 3**

### 11.3. Archivo documentación económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°4** oferta económica. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irrogue la adquisición, incluso, la entrega de los materiales de construcción, en la Bodega de la municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250.

También, deberá ser ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el cual se indicará el precio neto y con impuestos de los materiales de construcción, gasto de traslado hasta la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , lo cual será informado a través del mismo medio.

## 12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en el punto 8 de las presentes bases.

## 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:







### **13.1.2 Comportamiento contractual**

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

### **13.1.3 Foro inverso**

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, que se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información.

## **14. DE LA ADJUDICACIÓN**

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta haya sido recibida, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **15. DEL CONTRATO**

### **Orden de Compra**

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## **16. SUPERVISIÓN**

La Adquisición y entrega será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, que recaerá en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar la actividad de entrega y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la recepción de los materiales.

## **17. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los materiales de construcción a el contenedor de la municipalidad, los que deberán ser entregados en dependencias de la bodega Municipal, ubicada en Calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón en horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 hrs. y día viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 hrs. y según coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción de los materiales según oferta del portal.

## **18. ESTADO DE PAGO**

El precio del Contrato se liquidará en un único estado de pago, una vez que el I.T.S. haya recepcionado con éxito la totalidad de los materiales requeridos, según las BAE y el Contrato (Orden de Compra).



Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- Certificado emitido por la unidad mandante, indicando que se ha recepcionado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

19. DE LAS MULTAS

| TIPO     | DETALLE                                 | VALOR              |
|----------|-----------------------------------------|--------------------|
| Leve     | Plazo Entrega                           | 0,2 UTM por día    |
| Moderado | Producto defectuoso o tercera categoría | 0,5 UTM por evento |

El valor de la UTM, corresponderá al día en el que se emita el decreto que aplica la multa. Las multas establecidas según tabla, se descontarán del pago en curso.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido. Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

20. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 20% respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.



**21. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**

ASG/mps.  
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Director de Adm. y Finanzas, Depto. Control, Archivo.